



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35576

SANTIAGO, 11 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE.

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Informe Policial N° 60 de fecha 11 de Abril de 2014, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que la extranjera **Tania Elizabeth MATUTE MATUTE**, de nacionalidad ecuatoriana, ingresó al país de manera clandestina, y eludiendo el respectivo control migratorio, según su propia declaración y corroborado en el sistema GEPOL; b) Que, consta de Minuta N° 578, de 8 de julio del 2014, de la Oficina de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en mención registra una salida del territorio nacional el día 4 de junio de 2014, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a la extranjera **Tania Elizabeth MATUTE MATUTE**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad ecuatoriana N° 092457705-9.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



LCBALAA/RSD/10C/DAA
18.12.2014



MAMUD ALEUY PEÑA Y LILLO

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUZOING
**JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**